



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN No.

001136

21 DIC 2018

Por la cual se modifica la Resolución 000530 del 27 de septiembre de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, artículo 40, numeral 8° y el artículo 83 del Decreto 020 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Decreto 020 de 2014, "por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas", en su capítulo X dispone lo relativo a la evaluación del desempeño de los servidores públicos de éstas entidades.

Que el artículo 68 del citado Decreto, define la evaluación del desempeño como "la valoración de la gestión individual del servidor público, vinculado en un empleo de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritas".

Que el artículo 83 Decreto 020 de 2014, regula lo relativo a la evaluación de los empleados de libre nombramiento y remoción, y los vinculados mediante nombramiento provisional, otorgando al Director General la facultad de adoptar el instrumento para su aplicación. En su inciso final dispone que, "La evaluación del desempeño de los empleados provisionales en ningún caso genera derechos de carrera y la de los empleados de libre nombramiento y remoción no origina el cambio de naturaleza del empleo."

Que de conformidad con lo anterior, se expide la Resolución 000530 del 27 de septiembre de 2018, "Por la cual se reglamenta el Sistema de Evaluación del Desempeño para los servidores en provisionalidad y libre nombramiento y remoción del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y se adoptan los parámetros y el instrumento para su aplicación."

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 30 de la resolución en mención, se crea la Comisión de Personal, mediante Resolución 000998 del 17 de octubre de 2018.

Que con el propósito de hacer del proceso de evaluación del desempeño, un proceso dinámico que se adapte a las necesidades del Instituto, se hace necesario modificar la Resolución 000530 del 27 de septiembre de 2018,

Que en mérito de lo expuesto, el Director General en ejercicio de sus funciones,

4



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESUELVE:

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. *Modifíquese el Artículo 21 de la Resolución 000530 del 27 de septiembre de 2018, el cual quedará así;*

“Artículo 21. *Responsabilidades del Comité de Evaluación de Desempeño.*

Corresponde al Comité de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

1. Proponer al Director General las modificaciones que considere necesarias para el mejoramiento del sistema de evaluación del desempeño.
2. Resolver las solicitudes de impedimento y/o recusación.
3. Dirimir las diferencias que surjan entre evaluador y evaluado en la concertación y re concertación de las metas y evidencias.
4. Velar por el cumplimiento del procedimiento de evaluación.

Artículo 2. *Artículo transitorio. Periodos de pruebas pilotos.* Antes de iniciar con la evaluación del desempeño en firme y con el propósito de incorporar las mejoras que requiera el proceso, se llevarán a cabo dos (2) periodos de prueba piloto que serán aplicados de la siguiente manera:

- Primer periodo de prueba piloto: 16 de octubre de 2018 – 15 de enero de 2019
- Segundo periodo de prueba piloto: 1 de febrero de 2019 – 31 de diciembre de 2019

Parágrafo Transitorio. Los periodos de prueba piloto no tendrán los efectos de que trata la presente resolución.

Artículo 3. *Modifíquese el Artículo 30 de la Resolución 000530 del 27 de septiembre de 2018, el cual quedará así;*

Artículo 30. *Proceso en caso de no concertación y re concertación de metas y/o evidencias.* Si no se lograra acuerdo, parcial o total, entre el evaluador y evaluado, bien sea en la concertación o la re-concertación de metas y/o evidencias, cualquiera de las partes podrá solicitar mediante correo electrónico, la intervención del Comité de Evaluación del desempeño, para que dirima la situación.

Parágrafo. Una vez finalizada la etapa de concertación o de re concertación, el comité de Evaluación contará con un término no mayor a quince (15) días para dar respuesta a las solicitudes allegadas.

Artículo 4. *Modifíquese el Artículo 55 de la Resolución 000530 del 27 de septiembre de 2018, el cual quedará así;*



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Artículo 55. Efectos de la Evaluación del Desempeño. Los principales efectos de la Evaluación del Desempeño son:

- Otorgar incentivos o estímulos.
- Formular planes del mejoramiento individual.
- Determinar la permanencia en el servicio, con una (1) calificación final insatisfactoria en firme.
- Valorar la gestión de la entidad.

Artículo 59. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 000998 de octubre de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 1 DIC 2018

CARLOS EDUARDO VALDES MORENO

Proyectó: Elida María Ferrer Ortiz - Asesor 
Revisó: Diana María Moya Mateus - Coordinadora GNACE 
María Constanza Polanco Contreras - Jefe Oficina de Personal 
Luz Mary Rincón Romero - Secretaria General 